	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	**CONTRATO No**	**CIHCM422 DE 2023**
		RAD: INT-INDER-GAR-2024-037	
		INDERHUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN		**FECHA**	**25/06/2024**
			REV:00259661

Bogotá, 25 de junio de 2024

Señor:
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA (INDERHUILA)
Atn. Infraestructura
FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR DE INDERHUILA
Neiva – Huila

REF.: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"

ASUNTO: SOLICITUD SUSPENSION N°2 DE LOS CONTRATOS DE OBRA CLPIH 381 DE 2023 Y CLPIH 382 DE 2023 Y EL CONTRATO DE INTERVENTORIA CIHCM422 DE 2023

Cordial saludo

En atención a nuestras obligaciones contractuales y al correcto seguimiento y cumplimiento del objeto principal derivada del contrato de interventoría N° CIHCM422 y amparados en la Ley 80 de 1993 y del Decreto reglamentario 1082 de 2015, esta interventora se permite solicitar la suspensión de los contratos CLPIH 382 de 2023, CLPIH 381 de 2023 y CIHCM 422 de 2023, a partir del veintiocho (28) de junio de 2024 por 30 (treinta) días calendario bajo la siguiente justificación:

JUSTIFICACION CONTRATO CLPIH 382 DE 2023

1. El contratista de obra manifiesta que Se tenía en cronograma de obra la instalación de la cubierta para la semana del 24 de junio al 30 de junio del 2024. Teniendo en cuenta que dicha actividad se ejecuta con equipos altamente especializados donde por sus dimensiones limitan el acceso al sitio de obra, obliga al contratista a cambiar los equipos de instalación por dimensiones menores lo cual sea de fácil acceso al sitio sin interferir en la calidad de instalación, siendo así estos equipos se encuentran fuera del departamento del Huila, y su proceso de encargo se encuentra en demora de 15 días de respuesta, por lo anterior solicito a usted tener en cuenta el fundamento técnico antes descrito para solicitar la suspensión No.2 al contrato de

obra teniendo en cuenta que los equipos requeridos para la instalación de la cubierta son pocos a nivel nacional y siempre se encuentran con alta demanda de trabajo.

Por lo cual, esta Interventoría de manera respetuosa solicita a la entidad contratante INDERHUILA, analizar la posible suspensión No.2 del Contrato de Obra e interventoría, conforme a lo especificado anteriormente.

Lo anterior, debido a que una vez revisada la información presentada por el **contratista RM INGENIERIA INTEGRAL S.A.S**, a la Interventoría **CONSORCIO CUBO** quien avala la solicitud elevada por el contratista, la entidad contratante procede a autorizar la suspensión de manera temporal al Contrato de Obra No. CLPIH382 de 2023, por un lapso de un mes (30) días calendario y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a la presente, teniendo en cuenta que para cumplir con el objeto del contrato se requiere el respectivo OTROSI o se impartan órdenes y directrices por parte del INDERHUILA.

JUSTIFICACION CONTRATO CLPIH 381 DE 2023

1. Que durante la ejecución de la obra se ha presentado inconsistencias en los tiempos de entrega de los proveedores generando demoras en el suministro de los materiales y atraso en la programación de obra. Frente a esta situación se solicita la suspensión del contrato de obra por un plazo de un mes (30) días calendario y/o hasta que se superen las situaciones que dieron motivación a la presente suspensión. Teniendo en cuenta que se hace necesario el suministro de materiales para lograr el alcance contractual planteado al contrato.

   Por lo cual, esta Interventoría de manera respetuosa solicita a la entidad contratante INDERHUILA, analizar la posible suspensión del Contrato de Obra e interventoría, conforme a lo especificado anteriormente, ya que a la fecha han trascurrido varios días desde la firma del acta de reinicio.

Por lo cual, esta Interventoría de manera respetuosa solicita a la entidad contratante INDERHUILA, analizar la posible suspensión No.2 del Contrato de Obra e interventoría, conforme a lo especificado anteriormente, ya que a la fecha han trascurrido varios días desde la firma del acta de reinicio No.1

Lo anterior, debido a que una vez revisada la información presentada por el contratista **CONSORCIO LA ESPERANZA** a la Interventoría **CONSORCIO CUBO** quien avala la solicitud elevada por el contratista, la entidad contratante procede a autorizar la suspensión de manera temporal al Contrato de Obra No. CLPIH381 de 2023, por un lapso de un mes (30) días calendario a partir del veintiocho (28) de junio de 2024 y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a la presente.

RESUELVE

Teniendo en cuenta las solicitudes presentadas por los contratistas de obra de los contratos CLPIH 381 de 2023 y CLPIH 382 de 2023, expuestas anteriormente y avaladas por esta interventoría, se solicita la suspensión a los tres contratos (CIHCM422 de 2023, CLPIH 381 de 2023 y CLPIH 382 de 2023) a partir del veintiocho (28) de junio de 2024 por 30 (treinta) días calendario. Anexo a este oficio se remitirán las actas de suspensión, justificación y oficios de solicitud de las tres partes debidamente diligenciados en los formatos propuestos por la entidad INDERHUILA.

Esperamos su pronta y positiva respuesta.

Atentamente.

CONSORCIO CUBO
Arq. ADRIANA CAROLINA SANABRIA
Representante Legal
Especialista en Gerencia de Proyectos
PROYECTÓ: Ing. Luis Carlos Villegas – Coordinador del proyecto.
VoBo: Arq. Carolina Sanabria.
C/C: COPIA CARPETA CONTRATO
Anexos: